
Ayuda Economica

DECRETO N° 962

FECHA: 01.09.2021

PUBLICADO: 03.09.2021

ARTÍCULO 1°.- Acuérdesse otorgar a las personas que se detallan en el listado adjunto y de acuerdo al importe designado a cada uno de ellos, una ayuda económica por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400), a fin de atender gastos emergentes por los motivos indicados en el considerando precedente, correspondiente al mes de Agosto/21. Como caso de excepción al Decreto 700/21.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Tesorería a librar el cheque a favor de la señora VIRJAN MONICA BEATRIZ DNI N° 20.765.635, correspondiente al subsidio otorgado al señor BRIOZZO EDUARDO RAUL DNI N° 17.851.075.

ARTICULO 3°.- Autorizar a Tesorería a librar el cheque a favor de la señora PINTOS MARIANA ANDREA ITATI DNI N° 23.932.576, correspondiente al subsidio otorgado al señor CHEBESTE CESAR ADRIAN DNI N° 21.697.802.

ARTICULO 4°.- Autorizar a tesorería a librar el cheque a favor de la señora GONZALEZ MIRTA LIDIA DNI N° 18.214.312, correspondiente al subsidio otorgado a la menor HARARI CORINA ISABEL DNI N° 40.804.875.-

ARTICULO 5°.- Autorizar a Tesorería a librar el cheque a favor del señor MARTINEZ CARLOS OSCAR DNI N° 10.766.367, correspondiente al subsidio otorgado a la señora LUNA SILVIA LUCIA DNI N° 13.623.715.-

ARTICULO 6°.- Autorizar a Tesorería a librar el cheque a favor de la señora RODRIGUEZ GRACIELA ANDREA DNI N° 28.333.331, correspondiente al subsidio otorgado al señor ROBLEDO JOSE MARIA DNI N° 26.173.491.

ARTICULO 7°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la partida 0.4.90.01.03.0434.02 de Desarrollo Social del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 8°.- Girar a Contaduría y Tesorería a sus efectos.